

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nº 22.162

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 48

(De 11 de noviembre de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO Nº 036

(De 28 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VESTIMENTA Y SE CLASIFICAN LOS CARNE DE SALUD PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS Y OPERARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE INTERES SANITARIO."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 92 - 92

(De 16 de octubre de 1992)

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ACUERDO Nº C.E. 12 - 92

(De 22 de octubre de 1992)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO Nº 677

(De 11 de noviembre de 1992)

"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS CON MOTIVO DEL REFERENDUM NACIONAL."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 48

(Del 11 de noviembre de 1992)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa a tenor de lo que dispone el numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Modifíquese las siguientes partidas del Arancel de Importación.

PARTIDA:

DESCRIPCION:

DERECHO ADUANERO

06.04.01.00

Arboles de Navidad Naturales

10%

17.04.03.00

Turrones

20%

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 8 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO 2o.: De conformidad con lo previsto en el Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 3o.: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

CLAUDIO LACAYO A.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

GLADYS I. GONZALEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO CESAR HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO No. 036

(De 28 de octubre de 1992)

"Por la cual se reglamenta la vestimenta y se clasifican los Carné de Salud para Manipuladores de Alimentos y Operarios de establecimientos de interés sanitario."

EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población;

Que de acuerdo al Código Sanitario están sujetas a control sanitario todas las personas que fabrican, preparan o expendien alimentos;

Que actualmente los manipuladores de alimentos y operarios de establecimientos de interés sanitario utilizan para el desempeño

de sus funciones un Carné de Salud y una vestimenta reglamentaria;

Que el Carné de Salud tiene un período de duración uniforme independientemente de la labor que desempeña la persona;

Que es necesario reglamentar y clasificar la vestimenta y el carné de salud según las funciones que desempeñan, así como el período de duración de los carné y su vigencia en todo el país;

Que la experiencia nacional ha demostrado que existe una elevada cantidad de personas que labora en establecimientos de interés sanitario pero que no realiza las actividades de elaboración, almacenamiento, manejo, manipulación, y expendio de alimentos de cualquier naturaleza y que, sin embargo, existe otro considerable número de personas que laboran en establecimientos fijos y ambulantes que constituyen un

grupo de riesgo en la transmisión de enfermedades, por cuanto que participan directamente en la elaboración, almacenamiento, manipulación, manejo y expendio de alimentos;

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: CLASIFICAR el Carné de Salud de acuerdo a la actividad que realiza la persona, así:

A. CARNÉ BLANCO: Se otorgará a toda persona que labore en establecimientos de interés sanitario y que no participa en la elaboración, almacenamiento, manejo, expendio y manipulación de alimentos y bebidas de cualquier naturaleza. Estos tendrán una duración de un (1) año a partir de su expedición.

B. CARNÉ CELESTE: Se otorgará a aquellas personas que laboren en establecimientos de elaboración, almacenamiento, manejo, expendio y manipulación de alimentos y bebidas de cualquier naturaleza. Estos tendrán una duración de seis (6) meses.

C. CARNÉ AMARILLO: Se otorgarán a aquellas personas que se dediquen a la elaboración, almacenamiento, manejo, expendio y manipulación de alimentos y bebidas de cualquier naturaleza en la vía pública, en puestos fijos o ambulantes y tendrán una duración de seis (6) meses.

SEGUNDO: Las personas a quienes se les otorgue el carné de color blanco deben recibir una orientación general sobre conceptos de higiene de alimentos, salud del trabajador, procedimientos administrativos y demás.

TERCERO: Los vendedores ambulantes en las vías públicas y los manipuladores de alimentos que trabajan en establecimientos fijos para obtener el carné de salud de color amarillo o celeste, respectivamente, deberán recibir la capacitación básica en higiene de alimentos.

CUARTO: Los nuevos carné de salud serán utilizados a nivel nacional y tendrán validez en todo el territorio de la República independientemente de la región que lo expide deben portar el carné de salud a la vista del consumidor.

QUINTO: Las personas que trabajan, en el área de atención al público (carnicerías, cafeterías, restaurantes, degustadoras, demostradoras de belleza, demostradores de productos fríos, demostradores de productos sellados no fríos, cajeras, empacadores y demás), deben portar el carné de salud a la vista del consumidor.

El mismo debe colocarse en el lado izquierdo de la parte superior de la vestimenta.

SEXTO: El personal que trabaja en áreas de no atención al público (depósitos de frío y demás) deben mantener su carné de salud vigente colocado en un área designado por la gerencia.

SEPTIMO: El personal de carros repartos (víveres en general, carnes y otros productos) deberán portar su carné de salud, y el mismo debe ser presentado al inspector de salud en el momento en que se le solicite.

OCTAVO: Los trabajadores de área de carnicería, frío, cuarto frío, empaque, refrescos, cafetería, restaurante, degustadoras y demostradores de productos fríos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Usar batas de laboratorios o delantales color blanco o pasteles (largo hasta a rodilla).
- Usar gorra o redecilla para el cabello.
- Mantener en todo momento las manos limpias y las uñas cortas.
- No usar anillos, pulseras, joyas y adornos en los dedos, uñas, muñecas, antebrazos, orejas y nariz.
- Usar zapatos cerrados.

NOVENO: Los demostradores de productos alimenticios sellados no fríos, cajeras y demostradores de productos de belleza deberán utilizar uniforme limpio de la empresa a la cual representan.

DECIMO: Los empacadores de las cajas deberán utilizar camiseta y gorra del mismo color.

DECIMO PRIMERO: El personal que labora en área de recibo y de depósito deberá usar uniforme de la empresa (gorra sanitaria, pantalón, camiseta o camisa y zapato cerrado).

DECIMO SEGUNDO: El personal de reparto de carnes (bovinas, porcinas, aves, pescados y mariscos) y de productos fríos deben usar:

- Batas de laboratorio de color blanco
- Gorras sanitarias
- Zapatos cerrados.

DECIMO TERCERO: El personal de reparto de víveres sellados no fríos y productos no comestibles, deberán utilizar vestimenta uniforme o uniforme de la empresa que representen.

DECIMO CUARTO: Las infracciones al presente Resuelto serán conocidas y sancionadas de acuerdo al Código Sanitario.

DECIMO QUINTO: El presente Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DR. JOSE A. REMON
Ministro de Salud, a.i.
PROF. GERMAN VERGARA
Viceministro de Salud, a.i.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 92 - 92
(De 16 de octubre de 1992)

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS MINERALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la firma de abogados TROYANO Y VISUETTI con oficinas en el Piso 14 del Edificio Comosa, ubicado en Ave. Samuel Lewis de esta ciudad, en su condición de Apoderado Especial de CANTERA EL PUENTE, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Ficha 144648, Rollo 14927, Imagen 50, solicita se le otorgue una concesión para la extracción de piedra, arena, cascajo y ripio de río en tres (3) zonas de 223 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Chiriquí y Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la cual ha sido identificada con el símbolo CEP-SA-EXTR (area, piedra y cascajo) - 92-29;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder Especial otorgado a la firma de abogados Troyano y Visuetti por el Sr. Félix Eduardo Abadía;
- b) Copia autenticada del Pacto Social de CANTERA EL PUENTE, S.A.;
- c) Memorial de solicitud;
- d) Planos Mineros e Informe de descripción de zonas;
- e) Informe de Reconocimiento Ambiental (R.A.);
- f) Declaración Jurada;
- g) Declaración de Razones;
- h) Certificado de Registro Público donde consta el nombre del dueño de la finca afectada por la solicitud;
- i) Capacidad Técnica y Financiera;
- j) Recibo de Ingresos Nº 67529 de 8 de septiembre de 1992 del Ministerio de Comercio e Industrias en concepto de pago de Cuota Inicial;
- k) Certificado del Registro Público.

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria CANTERA EL PUENTE, S.A., es elegible de acuerdo con las disposiciones de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 para que se le otorgue derechos exclusivos de extracción de piedra, arena, cascajo y ripio de río en tres (3) zonas de 223 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Chiriquí y Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de acuerdo con los planos identificados con los números 92-37, 92-38, 92-39 y 92-40.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 y Artículos 18 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Director General, a.i.

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 5 de noviembre de 1992

Ana María N. de Polo - Registradora

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ACUERDO C.E. No.12-92

(De 22 de octubre de 1992)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo C.E. No. 5-92, de 21 de mayo de 1992, se estableció el servicio de practicaaje en el Puerto de Coco Solo Norte, para el movimiento interior, entrada y salida de naves de las aguas del Puerto, a naves mayores de 150 toneladas de registro bruto.

Que para encontrar fórmulas mediante las cuales ninguna de las partes se vea afectada en el servicio de practicaaje, en el Puerto de Coco Solo Norte, es necesario ampliar el servicio y las tarifas establecidas en el Acuerdo C.E. 5-92 de 21 de mayo de 1992.

Que de conformidad con el numeral 7 del Artículo 7 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, son funciones del Comité Ejecutivo estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los Servicios que preste o suministre.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Ter-

cero del Acuerdo Comité Ejecutivo No. 5-92, de 21 de mayo de 1992, el cual quedará así:

***ARTICULO TERCERO:** Los cargos por el servicio de practicaje, en las maniobras de atraque, desatraque o movimiento interno, se aplicará de acuerdo a la escala siguiente:

Naves menores de 150 TRB.....	Exentas
Naves de 150 a 500 de TRB por maniobra.....	B/.100.00
Naves de 501 a 1000 de TRB por maniobra.....	B/.150.00
Naves de 1001 de TRB en adelante por maniobra.....	B/.225.00
Por demora en partir la nave, habiéndose solicitado el práctico.....	B/.125.00
Por servicio de practicaje solicitado y no realizado.....	B/. 50.00
Por servicio de cambio de sitio de una nave, por hora o fracción.....	B/.100.00

El cargo por demora en el Puerto de Coco Solo Norte imputable a la nave, empieza a regir treinta (30) minutos después de la hora programada de operación, previo abordaje del práctico y la misma terminará una vez se inicie la maniobra. En la Eventualidad de que la maniobra sea cancelada, se cobrará el tiempo de demora y la tarifa por servicios no realizados.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

El Presidente
RICARDO FABREGA
Viceministro de Comercio e Industrias
El Secretario
JERRY SALAZAR
Director General
Autoridad Portuaria Nacional

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 677

(De 11 de noviembre de 1992)

*Por el cual se dictan medidas con motivo del

Referendum Nacional.*

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el quince del mes en curso se realizará en todo el país el Referéndum a que se someten las Reformas a la Constitución Política de la República;

Que el Código Electoral y el Decreto 28 de 8 de julio de 1992 del Tribunal Electoral, reglamentan la convocatoria y celebración de este Referéndum, al igual que sus prohibiciones;

Que es deber de las autoridades de Policía garantizar que los actos públicos se realicen con el mayor orden y seguridad para lo cual tienen la facultad de dictar las medidas necesarias;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase en el Distrito de Panamá, el cierre de todos los establecimientos de expendio de licores desde las 12 del mediodía del día sábado catorce (14) hasta las 12 del mediodía del día lunes dieciséis (16) de noviembre de 1992.

ARTICULO SEGUNDO: Con el objeto de prestar la cooperación que garantice el orden que debe imperar durante el proceso del Referendum del domingo quince (15) de noviembre se habilitará el funcionamiento de todas las Corregidurías de Policía del Distrito de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Las violaciones de las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas con multas de cincuenta a quinientos balboas (B/.50.00 a B/.500.00).

ARTICULO CUARTO: Facúltase a los agentes de policía, al Cuerpo de Vigilancia Municipal, a los Inspectores Municipales, y a los Corregidores del Distrito Capital para hacer cumplir la presente disposición

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

CUMPLASE:

MAYIN CORREA
La Alcaldesa

MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de
Administración de
Contratos

LICITACION PUBLICA

No. 13-92
CONSTRUCCION DEL
PASO A DESNIVEL
AVENIDA "A" Y AVENIDA
DE LOS MARTIRES

AVISO

Se comunicados inter-
resados en participar en
la LICITACION PUBLICA
No. 13-92, CONSTRUCCION
DEL PASO A DESNI-

VEL AVENIDA "A" Y AVE- oficinas de la DIREC-
NIDA DE LOS MARTIRES, CION NACIONAL DE
que deben pasar a rehi- ADMINISTRACION DE
raria ADDENDA No. 1, en CONTRATOS, del Ministe-
horas laborales de 8:00 rio de Obras Públicas,
a.m. a 4:00 p.m., en las ubicadas en el Segundo

Año del Edificio No. 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de

Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección Nacional de Administración de Contratos

LICITACIÓN PÚBLICA No. 16-92

Mejoras a la intersección vías Ricardo J. Alfaro, Simón Bolívar y Domingo Díaz

AVISO

1. El Ministerio de Obras Públicas, comunica a todos los posibles participantes en la LICITACIÓN PÚBLICA No. 16-92 para las mejoras A LA INTERSECCIÓN VÍAS RICARDO J. ALFARO, SIMÓN BOLÍVAR Y DOMINGO DÍAZ, que la nueva fecha para este Acto Público será el día ONCE (11) de NOVIEMBRE de 1992, se recibirán propuestas desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., en el mismo lugar indicado en el Anuncio de Licitación.

2. Deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Segundo Año del Edificio No. 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir del MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) de octubre.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 35-92

ADDENDA No. 1

Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Servicios de Ingeniería para los estudios, diseños, planos de construcción y pliegos de Cargos para mejoras a intersecciones en la ciudad de Panamá

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día TRECE (13) de NOVIEMBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer Año del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de

Panamá, para la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y PLIEGOS DE CARGOS PARA MEJORAS A INTERSECCIONES Y ENSANCHE DE VÍAS EN LA CIUDAD DE PANAMÁ.

Las propuestas deben ser incluidas en dos (2) sobres cerrados escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información formal y técnica requerida, ajustada al Pliego de Cargos, y el otro el precio.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.0.03.61.170, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Año, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ (10.00) BALBOAS, en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso previa devolución en buen estado de los referidos documentos dentro de los treinta (30) días calendario de celebración de este acto.

Las copias adicionales del Pliego de Cargos que solicitan los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado. Se les informa a todos los interesados en el CON-

CURSO DE PRECIOS No. 35-92, que pueden pasar a retirar la ADDENDA No. 1, la cual se encuentra disponible en la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Año, Curundú, Ciudad de Panamá, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de

Obras Públicas

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. 11-92

Extensión del Patio de Contenedores del Puerto de Cristóbal

AVISO

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 22 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el Tercer Piso del Edificio Dorchester en la Vía España, para la Licitación Pública No. 11-92 relativa a la Extensión del Patio de Contenedores del Puerto de Cristóbal.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Los otros dos ejemplares serán copias del original.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y a demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.04.1.2.0.11.03.504, del año 1992 y la correspondiente al año 1993, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 5 de noviembre de 1992 a las 2:00 p.m. se realizará reunión en las oficinas de la Dirección de Ingeniería, ubicadas en el edificio 29-8 en Bol-

bos, para contestar a consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y a un costo de \$/50.00, pagaderos en la Caja del Depto. de Tesorería, reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitan los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

JERRY SALZAR

Director General Autoridad Portuaria Nacional

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN

CONCURSO DE PRECIOS No. 1050-92

SUMINISTRO,

TRANSPORTE Y ENTREGA Y MONTAJE DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA LAS MEJORAS DE LA AGENCIA POLIHATILLO

II CONVOCATORIA

AVISO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 17 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte y entrega y montaje de los materiales y equipo para las mejoras de la Agencia Polihatillo.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposi-

nes del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.73.1.5.0.02.55.181, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 25 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (\$/25.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitan los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

DR. ELIECER

AMILLATEGUI

Jefe de Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN

CONCURSO DE PRECIOS No. 1059-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA

EN EL SITIO DE REPUESTOS PARA INTERRUPTORES DE 13.8

KV CENTRAL HIDROELECTRICA BAYANO

AVISO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 19 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Repuestos para Interruptores de 13.8 Kv Central Hidroeléctrica Bayano.

Las propuestas deben ajustarse a las disposi-

DETI.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de octubre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 22 de octubre de 1992
Director
L-245.512.27
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio MINO BOSSI, a solicitud de

parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal y Secretaria de la Sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., señora ROSA MARIA RAMOS DELGADO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2390 contra la solici-

tud de registro de la marca de comercio "MINO BOSSI", identificada con el Nº 057768, cláusula 25, promovido por el señor LUIS FERNANDO VELEZ G., a través de sus Apoderados Especiales la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de

Comercio e Industrias, hoy 22 de octubre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA
DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, 22 de octubre de 1992
Director
L-245.511.70
Tercera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado SUPERMERCADO YAU ubicado en Aguadulce, Distrito de la Provincia de Coclé, a la Sociedad INVERSIONES JULIO YAU, S.A., Persona Jurídica inscrita a Ficha 264368, Rollo 36676, Imagen 0066 Sección de

Micropelículas Mercantil del Registro Público, desde la fecha de 26 de octubre de 1992.

ROSAUNDA VILLARREAL
Propietaria del
Supermercado Yau
6-47-785
L-245.453.23

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la

señorita Yariela del Carmen Cornejo, con cédula de identidad personal #2-130-764, el inventario del SUPERMERCADO AMERICA, ubicado en la Avenida Alejandro Tapia, Distrito de Aguadulce.

Atentamente,

Elíser Cáceres

Céd. 4-96-2367

L-245.810.86

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he dispuesto de cerrar mi negocio de ventas de licores al por mayor ubicada en Tonosí, denominada CASA MAYORISTA DELICORES SANCHEZ, por no poder atenderlo personalmente, cualquier persona que tenga

cigo que reclamar lo haga en tiempo oportuno, me nombro HERMES DARIO SANCHEZ P. y ampara esta negociación la licencia Comercial # 2550 del 6 de enero de 1989.

Las Tablas, Octubre 6 de 1992.

HERMES DARIO SANCHEZ P.
Céd. 7-59-969

L-451309

Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 139-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO MADRID UREÑA Y OTROS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-307-441, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-175-85 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en la Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de esta Provin-

cia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 22227, Tomo No. 521, Folio No. 130.

PARCELA No. 1: Ubicada en VILLA ROSARIO, con una superficie de 10 Has. + 9579.52 M2; y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Héctor Elíser Cedeño y camino a otros lotes

SUR: Terreno de Ramón Cedeño

ESTE: Terreno de Ramón Cedeño

OESTE: Camino que conduce a Capira y otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal co-

mo lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 del mes de agosto de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

SOHA C.
DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-245.973.38

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 126-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora BERTA

ALICIA SANCHEZ Y OTROS, vecina del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-96-555, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-106-89, la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en LA PALMA, con una superficie de 0 Has. + 5644.60 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y camino a El Espino y al Río Colabazo

SUR: Terrenos Abundio Pachón

ESTE: Camino a El Espino y al Río Colabazo

OESTE: Servidumbre y terrenos de Olga María Otero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 del mes de noviembre de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

ROSALINA DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

L-209.410.56

Única publicación